



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA: 56

Res. 82

Exp. 3/11683/15

Montevideo, de

01 OCT 2015

**VISTO:** lo dispuesto en materia de periodo de traslados para directores y subdirectores, así como para adscriptos y ayudantes preparadores, comunicado por Oficio 333/15, resuelve.

**CONSIDERANDO:** I) Que el EFD en materia de traslados de directores y subdirectores establece en el artículo 56.1: "Tratándose de Inspectores, Directores y Subdirectores con cargos radicados en un departamento, podrán trasladarse siempre que existan cargos vacantes correspondientes a su grado, ante solicitud del interesado y mediando resolución expresa del Consejo respectivo, conforme a la reglamentación";

II) que asimismo el EFD en su artículo 19: "Al iniciarse el año docente, los Consejos realizarán las designaciones con el carácter que corresponda, para los cargos de docencia directa e indirecta. Previamente resolverán los traslados de los docentes efectivos dentro de una misma circunscripción y de un departamento a otro de acuerdo a lo que por derecho corresponda";

III) que a los efectos del trámite de traslados corresponde publicar las nóminas de directores y subdirectores que revisten carácter efectivo y tienen, incluyendo el año docente 2015, tres o más años de ejercicio del cargo en un liceo, lo que les habilita a solicitar traslado, de acuerdo al procedimiento expuesto en Oficio 333/15, para lo cual la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza aporta la documentación que luce a fojas 6 a 32 de obrados;

IV) que a los efectos del trámite de traslados corresponde publicar las nóminas de ayudantes adscriptos y preparadores que revisten carácter efectivo y tienen, incluyendo el año docente 2015, dos o más años de ejercicio del cargo

en un liceo, lo que les habilita a solicitar traslado, de acuerdo al procedimiento expuesto en Oficio 333/15, para lo cual la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza aporta la documentación que luce a fojas 33 a 91 de obrados;

V) que corresponde a la Dirección de Gestión y Desarrollo Informático dar cumplimiento al sistema de "Traslados en Línea", y para ello, debe atender a la situación expuesta en obrados, en cuanto a funcionarios de docencia indirecta de carácter efectivo con derecho a traslado, con la especificación que corresponde para el caso de ayudantes adscriptos y preparadores regidos por Circular 2145, artículos 16 y 17, en materia de manifestación de intención de traslado y requisitos, operada en el Portal de servicios del CES entre el 15 al 30 de agosto de 2015;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto:

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Disponer que los Directores y Subdirectores cuya nómina luce a fojas 6 a 32 de obrados y que integra la presente resolución, podrán trasladarse siempre que existan cargos vacantes, para lo cual deberán estar a lo dispuesto y comunicado por Oficio 333/15, en materia de plazos y procedimiento.

2) Disponer que los Ayudantes Adscriptos y Preparadores cuya nómina luce a fojas 33 a 97 de obrados y que integra la presente resolución, podrán trasladarse siempre que existan cargos vacantes para lo cual deberán estar a lo dispuesto y comunicado por Oficio 333/15, en caso que hayan cumplido con la petición de intención de traslado en el mes de agosto de 2015, lo que será controlado por Departamento Docente.

3) Disponer que la Dirección de Gestión y Desarrollo Informático de cumplimiento al sistema de "Traslados en Línea" de acuerdo a lo expuesto en obrados, y en atención a lo comunicado por Oficio 333/15, en materia de plazos y procedimiento.

Librese Oficio. Publíquese en web institucional.

Siga Dirección de Desarrollo y Gestión Informática.

Cumplido, oportunamente, archívese.

Prof. SANDRA CUNHARAU  
Secretaria General  
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria  
Insp. Prof. Javier Landoni  
Consejero

COMUNICACIONES
Entró 2/10/15 NL
Salió